

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DISPOSICIÓN NRO. 1859

VIEDMA, 20 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0947/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19, la Disposición Nro. 318/19-AG y la Disposición Reglamentaria Nro. 01/19 E.C.J.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la contratación directa Nro. 103/19, con el Dr. Ezequiel Alberto Miller y la Dra. Rita María Grandinetti, para el dictado de un taller denominado "Agendas Colaborativas para el Trabajo en Redes de Innovación", en el marco de la actividad de capacitación "Segundo Encuentro Provincial de Acceso a Justicia" - Disposición Nro. 33/19 E.C.J.

Que el presente trámite encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial mediante Nota Nro. 045/19 E.C.J. obrante a fs. 02 y vta., donde manifestó que la actividad a desarrollar se encuentra comprendida en el "Plan para la Formación continua de Magistrados, Funcionarios y Empleados" correspondiente al Año Judicial 2019 (Resolución Nro. 126/19 STJ); y fue aprobada por Disposición Nro. 33/19 de la Escuela de Capacitación Judicial (fs. 42/44 vta.).

Que dicho funcionario indicó que la actividad dispuesta estará destinada a las/os integrantes de las Áreas de Acceso a Justicia (Cejumes, Casa de Justicia, Oficinas de Atención al Ciudadano y Juzgados de Paz), y será dictada en la ciudad de General Roca, los días 29 y 30 de agosto del corriente año, todo ello según lo detallado en la Disposición Nro. 33/19 E.C.J.

Que también manifestó que la elección de los docentes se basó en la calidad profesional, la experiencia y el expertiz que reflejan sus Currículum Vitae (fs. 05/39 vta.).

Que a fs. 43 vta./44 vta. obran los Anexos I a II a la Disposición Nro. 33/19 E.C.J., en los que se detallan los destinatarios, el lugar del dictado, los contenidos (Módulos 1 y 2), los docentes, la metodología y la duración del dictado -carga horaria total de ocho (8) horas -.

Que a fs. 46 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitaron presupuestos formales al Dr. Ezequiel Alberto Miller y a la Dra. Rita María Grandinetti, cuyas propuestas y documentación se encuentran incorporadas a fs. 56/61.

Que a fs. 69 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo

II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19.

Que el costo estimado total de la contratación asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 32.000,00), a razón de PESOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00) por expositor, teniendo en cuenta la participación de dos (02) docentes, que con una duración total del taller de ocho (8) horas, modalidad presencial, se desprende que el valor/hora/docente asciende a la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), ello conforme surge de los presupuestos presentados a fs. 56/61.

Que según lo informado por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial (fs. 02 y vta.), tomando como base el valor hora docente establecido en el Artículo 1ro de la Disposición Reglamentaria Nro. 01/19E.C.J. -fs. 03/04-, por la que se dispuso como valor de referencia para capacitadores/facilitadores/expositores una suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) por hora reloj efectivamente dictada con inclusión de la tarea de evaluación de los capacitandos; se infiere que el importe en concepto de honorarios presupuestado para el dictado de la actividad de capacitación en cuestión, resulta razonable para el erario público en la presente contratación.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 75/78).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa Nro. 103/19 con el Dr. Ezequiel Alberto Miller, CUIT Nro. 20-31609880-1, con domicilio en Urquiza Nro. 2657 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fé, para el dictado de un taller denominado "Agendas Colaborativas para el Trabajo en Redes de Innovación", en el marco de la actividad "Segundo Encuentro Provincial de Acceso a Justicia", en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00).

Artículo 2do: Autorizar la contratación directa Nro. 103/19 con la Dra. Rita María Grandinetti,

CUIT Nro. 23-14938768-4, con domicilio en Chiclana Nro. 942 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fé, para el dictado de un taller denominado "Agendas Colaborativas para el Trabajo en Redes de Innovación", en el marco de la actividad "Segundo Encuentro Provincial de Acceso a Justicia", en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00).

Artículo 3ro: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGR.	REC.	ACT.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	10	02	345	DE CAPACITACIÓN	\$32.000,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Dr. Ezequiel Alberto Miller y a la Dra. Rita María Grandinetti.-

Artículo 4to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 5to.: Registrar, notificar al Dr. Ezequiel Alberto Miller y a la Dra. Rita María Grandinetti, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

mb



Dr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro